



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. PROFESORA DILORES SÁNCHEZ RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO INSTITUTO CARLOS CARDENAS QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE, con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de INSTITUTO CARRILLO CERDÉAS, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. _____, en su carácter de _____, cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en CHILAPA DE ALVAREZ, Guerrero, Código Postal 41100, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de _____.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “**LAS PARTES**” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “**LAS PARTES**” tengan la certeza que el inmueble denominado.

INSTITUTO ARRILLO AZDENAS ubicado en CHILAPA DE ÁLVAREZ, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “**EL REPRESENTANTE**”

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

AVENIDA INSURGENTES No. 601 COLONIA CENTRO

por lo que en este acto “**EL REPRESENTANTE**” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “**LA SECRETARÍA**” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “**LA SECRETARÍA**” se obliga a entregar de manera anticipada a “**EL REPRESENTANTE**” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “**EL REPRESENTANTE**” dará aviso a “**LA SECRETARÍA**” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “**LAS PARTES**” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “**EL REPRESENTANTE**” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “**LAS PARTES**” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “**LAS PARTES**” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “**LAS PARTES**” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de CHILAPA DE ÁLVAREZ, Guerrero a los 10 días del mes de ENERO del dos mil Veinticinco.

POR "LA SECRETARÍA"

C. SECRETARÍA DE GESTIÓN
C. DR. ROBERTO ARROYO SÁMUS
Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

C. OSCAR DANIEL NOVA FLORES

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE CHILAPA, GRO.
2024-2027
DIRECCIÓN DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN
CIVIL BOMBEROS Y RESCATE

POR "EL REPRESENTANTE"

INSTITUTO
"CARRILLO CÁRDENAS"
INSURGENTES NO 501
CHILAPA, GRO

Dolores Sánchez R.

TESTIGO

C. Lorena Alegre Galván

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: 10 - ENERO - 2024

500

RAZÓN SOCIAL	
INSTITUTO CARRILLO GARDENAS	
Domicilio:	AVENIDA INSURGENTES No. 601
Colonia:	CENTRO
Teléfono:	7564750053 7564750555
NOMBRE DEL RESPONSABLE	PROFESORA Dolores SÁNCHEZ GARDENAS

FICHA TÉCNICA

INSTALACIONES	SI	NO	
Lavaderos			Cantidad
Almacén			Cantidad
Oficinas			Cantidad
Área de recreación			Superficie
Estacionamiento			Superficie
Sup. inmueble:	mts. ²	Superficie Total.	mts. ²

Nombre	RODRIGUEZ, JOSE
Apellido	RODRIGUEZ, JOSE
Teléfono	7564-7500 S 3
Cargo	DIRECTOR GENERAL

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Tipo de Techos	<input type="checkbox"/> Boveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> lamina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Costilla	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS	Agua potable		consumo m ³
	Sí	No	
			35.000 hs.

OBSERVACIÓN: El AGUA LO EXTRAEN DE UN AMEDE (CROZON DE AGUA) Y PARA LOS ANIMALES DE COMPAÑIA SE DESTINA EL LUGAR EN SU MOMENTO

		cantidad	(M).	3	(M).	3
		cantidad	(M).	3	(M).	3
Altitud Norte	L.N.	17.592648				
Longitud Oeste	L.O.	-99.176864				
Altura sobre el nivel del mar		1,413	m.s.n.m.			

REVISOR: Oscar Daniel Nova Flores



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANEOS Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Riesgo:		Riesgo Estructural				
	Elementos a evaluar	Ninguno	Atendible	Entendible	Alto	Observaciones
Hundimiento del edificio						
Inclinación de edificios						
Inclinación de suelo						
Grúas en el suelo						
Daños en columnas						
Daños en vigas						
Daños en muros de cierre						
Daños en tránsitos						
Otros						
Riesgo No Estructural		Riesgo				
Elementos a evaluar	Ninguno	Atendible	Entendible	Alto	Observaciones	
Objetos que pueden volverse caídos y deslizarse						
Ventanas de vidrio						
Támparas						
Paréntesis						
Plafones						
Elementos que puedan deslizarse						
Condiciones de instalaciones eléctricas						
Condiciones de instalaciones de gas						
Condiciones de frío, hielo y nevadas						
Otros						
Condiciones Físicas		Riesgo				
Elementos a evaluar	Ninguno	Atendible	Entendible	Alto	Observaciones	
Pintura, apilando zonas						
Vidrios, alumbrado, viales, etc.						
Mobiliario, mesa, bancos, silla						
Muebles, cancelas, soterraciones						
Otros						
Riesgo Informativo (Riesgo de Riesgo)		Riesgo				
Elementos a evaluar	Ninguno	Atendible	Entendible	Alto	Observaciones	
Torres y cables de alta tensión						
Postes de alta tensión eléctrica						
Transformadores						
Árboles y/o postes grandes						
Cables con mucha circulación						
Construcciones vecinas dañadas						
Riesgo Directamente (Riesgo de Riesgo)		Riesgo				
Elementos a evaluar	Ninguno	Atendible	Entendible	Alto	Observaciones	
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flammable o explosivos						
Terminales eléctricos o tanques						
Bardas con altura superior a 3.2 m						
Bardas con distancia entre casillaje mayor a 4 m en caso de exceder 10 an de longitud						
Otros						